

DECRETO No. 022**FECHA: 15 DE ENERO DE 2021**

POR EL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION Y SE DA INICIO A LOS TRAMITES DE ENAJENACION DE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023 APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL DEL 13 DE JUNIO DE 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales determinadas en el artículo 315, la ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, modificadas por la ley 1551 de 2012, el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 y la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal Nro. 23 de 2020, el Concejo Municipal de Sabaneta, otorgó autorización plena al Alcalde Municipal, para cambiar la destinación de uso público a bienes fiscales de inmuebles del municipio, los cuales se relacionan a continuación:

ID	MATRICULA	AREA CONSTRUIDA	AREA DE TERRENO M2	BARRIO
1	001-58968	615,48	204	Entreamigos
2	001-582200	325	195	Los Arias
3	001-122415	394,44	160	Betania
4	001-202331	578,22	320	Betania
5	001-975649	No tiene	2697	Camino de la Romera
6	001-975124	No tiene	2120	Camino de la Romera
7	001-975640	No tiene	6409	Camino de la Romera
8	001-1038263	819,86	1575	Camino de la Romera
9	001-564262	163,83	79	Nuestra Señora de los Dolores
10	001-525930	1656,91	459	Betania

Que así mismo, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para que en un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Nro. 23 de 2020, protocolice y registre el cambio de destinación de los predios relacionados en el presente Decreto Municipal.

Que el Concejo Municipal de Sabaneta en el Acuerdo Nro. 23 de 2020, autorizó al Alcalde Municipal para que en un término de seis (6) meses prorrogables por una única vez y por un período igual, a través de los mecanismos contemplados por la normatividad civil, la normativa comercial y en especial lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para que se adelanten las correspondientes enajenaciones que se autorizaron en el respectivo acuerdo.

DECRETO No. 022**FECHA: 15 DE ENERO DE 2021**

Que los bienes inmuebles que se autorizó su enajenación, tienen el correspondiente avalúo comercial, el cual debe tenerse en cuenta para la enajenación que realizará el Municipio de Sabaneta.

Que en el Acuerdo Nro. 23 de 2020, el Concejo Municipal de Sabaneta autorizó para que los recursos que se obtengan producto de la enajenación, solo podrán destinarse para la adquisición de predios que garanticen la ampliación y mejoramiento del espacio público municipal.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Sabaneta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación de los bienes inmuebles de uso público a bienes fiscales de los siguientes inmuebles:

ID	MATRICULA	AREA CONSTRUIDA	AREA DE TERRENO M2	BARRIO
1	001-58968	615,48	204	Entreamigos
2	001-582200	325	195	Los Arias
3	001-122415	394,44	160	Betania
4	001-202331	578,22	320	Betania
5	001-975649	No tiene	2697	Camino de la Romera
6	001-975124	No tiene	2120	Camino de la Romera
7	001-975640	No tiene	6409	Camino de la Romera
8	001-1038263	819,86	1575	Camino de la Romera
9	001-564262	163,83	79	Nuestra Señora de los Dolores
10	001-525930	1656,91	459	Betania

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar al registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, la inscripción del cambio de destinación de los inmuebles descritos en el artículo primero del presente decreto y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal Nro. 23 de 2020.

ARTICULO TERCERO: Una vez registrado el respectivo cambio, dar inicio a los trámites de enajenación, protocolización y registro de los bienes determinados en el presente decreto, respetando los lineamientos de la normatividad vigente, a través de los mecanismos contemplados por la normatividad civil, la normativa comercial y en especial lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para que se adelanten las correspondientes enajenaciones que se autorizaron en el respectivo Acuerdo Municipal Nro. 23 de 2020.

DECRETO No. 022

FECHA: 15 DE ENERO DE 2021



ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente decreto a la Secretaría de Servicios Administrativos quien lidera la gestión administrativa y de los recursos físicos de la Administración Municipal, así mismo, comunicar a la Secretaría de Hacienda para que proceda de conformidad con los respectivos registros contables de cada inmueble y a la Secretaria de Planeación Municipal en orden de Garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del Municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en el municipio de Sabaneta, Antioquia a los 15 días del mes de enero de dos mil veintiuno 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Revisó 
LINA MARIA MUÑOZ VASQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó 
Jorge A Garcés
Asesor Jurídico

